RESOLUCIÓN DECANAL Nº 121-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 25 de mayo de 2022

Vista las solicitudes con registro Nº 2219316, Nº 2219280, Nº 2218905, Nº 2218903, Nº 2218969, Nº 2218544, Nº 2220066, Nº 2219507, Nº 2219800 y Nº 2218725 de fecha 28, 27, 26 de abril, 02 de mayo, 29, 30 y 26 de abril de 2022 respectivamente, presentado por los egresados **KENNY ESPINOZA OSORIO, RONALDIÑO MALLMA MALLQUI, GRYNAG LEONILA GAMBOA AYALA, JHON ERIK MENDOZA INCA, AMÉRICO MICHAEL AVENDAÑO CISNEROS, DORIS LLOCCLLA CRUZ, MIGUEL ORLANDO AUQUI AÑANCA, TATIANA LUJÁN ORTIZ, VÍCTOR ALBERTO PRADO ALARCÓN y ROBERTH CISNEROS HUAYTALLA,** quienes solicitan la obtención de Grado Académico de Bachiller en Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los recurrentes solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Economía, mediante:
Solicitud Nº 2219316 (28-04-2022) del egresado KENNY ESPINOZA OSORIO
Solicitud Nº 2219280 (28-04-2022) del egresado RONALDIÑO MALLMA MALLQUI
Solicitud Nº 2218905 (27-04-2022) de la egresada GRYNAG LEONILA GAMBOA AYALA
Solicitud Nº 2218903 (27-04-2022) del egresado JHON ERIK MENDOZA INCA
Solicitud Nº 2218969 (27-04-2022) del egresado AMÉRICO MICHAEL AVENDAÑO CISNEROS
Solicitud Nº 2218544 (26-04-2022) de la egresada DORIS LLOCCLLA CRUZ
Solicitud Nº 2220066 (02-05-2022) del egresado MIGUEL ORLANDO AUQUI AÑANCA
Solicitud Nº 2219507 (29-04-2022) de la egresada TATIANA LUJÁN ORTIZ
Solicitud Nº 2219800 (30-04-2022) del egresado VÍCTOR ALBERTO PRADO ALARCÓN
Solicitud Nº 2218725 (26-04-2022) del egresado ROBERTH CISNEROS HUAYTALLA

Que, mediante los Dictámenes Nº 030, Nº 031, Nº 032, Nº 033, Nº 034, Nº 035, Nº 036, Nº 037, Nº 038 y Nº 039 -2022-CTA/EPE de fecha 11 de mayo de 2022 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Economía, integrado por los profesores William Yupanqui Pillihuaman y Fortunato Edward Paredes Cáceres, declara PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados Kenny Espinoza Osorio, Ronaldiño Mallma Mallqui, Grynag Leonila Gamboa Ayala, Jhon Erik Mendoza Inca, Américo Michael Avendaño Cisneros, Doris Lloccla Cruz, Miguel Orlando Auqui Añanca, Tatiana Luján Ortiz, Víctor Alberto Prado Alarcón y Roberth Cisneros Huaytalla al verificar que han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº 070, Nº 071, Nº 072, Nº 073, Nº 074, Nº 075, Nº 076, Nº 077, Nº 078 y Nº 079-2022-EPE-FCEAC de fecha 09 de mayo de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Economía, profesor Efraín Castillo Quintero, eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados, que a continuación se detalla:

KENNY ESPINOZA OSORIO
RONALDIÑO MALLMA MALLQUI
GRYNAG LEONILA GAMBOA AYALA
JHON ERIK MENDOZA INCA
AMÉRICO MICHAEL AVENDAÑO CISNEROS
DORIS LLOCCLLA CRUZ
MIGUEL ORLANDO AUQUI AÑANCA
TATIANA LUJÁN ORTIZ
VÍCTOR ALBERTO PRADO ALARCÓN
ROBERTH CISNEROS HUAYTALLA

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Expedientes de Grado
EP Economía
Interesados (10)
Archivo.